

*CORRECCION de errata a la Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. (BOJA núm. 190, de 2.10.2003).*

Advertida errata en la disposición de referencia, por omisión del Anexo, a continuación se procede a la publicación íntegra del mismo.

Sevilla, 2 de octubre de 2003

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia en gestión sanitaria en Centros de Atención Especializada.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 16 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Zafarraya, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la realización de las Obras del Plan Operativo Local 26-POL-97, 916-POL-97, 32-POL-98 y 96-POL-99, Depuradora de Aguas Residuales-Zafarraya.*

El Ayuntamiento de Zafarraya, de la provincia de Granada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, decidió solicitar del Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de ejecución del Plan Operativo Local, 26-POL-97, 916-POL-97, 32-POL-98 y 96-POL-99, de la Excm. Diputación Provincial, para la realización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente expropiatorio.

Posteriormente, en el Pleno de esa Corporación, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000 se desestimaron las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y se acordó instar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que determina que las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

La urgencia solicitada viene motivada por la situación y características especiales del Llano de Zafarraya, constituido

por un Polje que hace prioritaria la necesidad de dar respuesta al tema de las aguas fecales, que constituyen hoy un problema grave que atenta a la protección del medio ambiente y a los intereses económicos del Llano.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 158, de 12 de julio de 2000 y en el Diario Ideal, de 11 de julio del mismo año, fueron presentadas alegaciones por don Antonio López Rubio, en nombre y representación de Constructamp, S.A., en las que expuso que era propietario de la parcela núm. 8 del polígono catastral 11 donde se tiene previsto ejecutar las obras proyectadas de construcción de una Estación Depuradora para esta localidad, siendo desestimadas las mismas por tratarse de una obra de interés social, según acuerdo plenario de 27 de abril de 2000, ya que el Ayuntamiento no niega el derecho que le corresponda como propietario de una parte porcentual de dicha finca, cuya cantidad será ingresada por la Diputación Provincial en la Caja General de Depósitos.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, precede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 2003,

## A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Zafarraya, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras del Plan Operativo Local 26-POL-97, 916-POL-97, 32-POL-98, 96-POL-99, Depuradora de Aguas Residuales Zafarraya y cuya descripción es la siguiente: